

1/166

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

**MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Montevideo, **19 MAR. 2026**

VISTO: el proyecto de Convenio Específico N° 2 a suscribirse entre la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y la Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado (SIEE);

RESULTANDO: I) que el objeto del referido Convenio Específico consiste en la prestación de apoyo administrativo por parte de la OEI a la SIEE para el desarrollo y ejecución en todas sus formas del proyecto: "Apoyo al desarrollo institucional de la Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado";

II) que el artículo 10 de la Ley N° 19.696, de 29 de octubre de 2018, en la redacción dada por el artículo 119 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, establece que la Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado tendrá por misión "*producir Inteligencia Estratégica de Estado para asesorarlo, a fin de apoyar la toma de decisiones estratégicas orientadas a la consecución de los objetivos nacionales*";

III) que la Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado tiene entre sus cometidos el de diseñar y ejecutar los programas y presupuestos de Inteligencia inscriptos en el Plan Nacional de Inteligencia;

IV) que el titular de la SIEE es el Director de la Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado;

V) que de conformidad con el artículo 15 de la Ley N° 19.696, el Director de la SIEE tiene a su cargo la conducción, organización y administración de la misma y está facultado para celebrar los actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones institucionales;

CONSIDERANDO: I) que el objetivo general del Convenio Específico a suscribirse consiste en contribuir al fortalecimiento y modernización de las áreas

de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, mediante el desarrollo de acciones de análisis y capacitación con el fin de formular Programas;

II) que, a tales efectos, se prevé como objetivos específicos un sistema formal de capacitaciones, la creación de un curso de inteligencia estratégica básica y la innovación tecnológica y fortalecimiento de la infraestructura;

III) que la División Financiero Contable ha expedido la constancia de disponibilidad de crédito exigida por el artículo 27 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986 y por el artículo 33 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

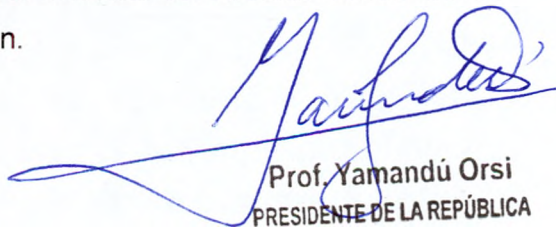
1°.- Apruébase el proyecto de Convenio Específico N° 2 a suscribirse entre la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y la Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado (SIEE), cuyo texto luce adjunto y forma parte de la presente Resolución.

2°.- Autorízase a suscribir el precitado Convenio al señor Director de la Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado, comisario (R) Mario Layera.

3°.- La erogación total resultante de la suscripción del referido Convenio, será atendida con cargo al Inciso 02 Presidencia de la República, Unidad Ejecutora 001 Presidencia de la República y Unidades Dependientes, Programa 481, Proyecto 000, Objeto del Gasto 581, Financiación 1.1.

4°.- Dése cuenta a la Asamblea General y al Tribunal de Cuentas dentro de los diez (10) días siguientes al de su celebración.

5°.- Comuníquese, etc.

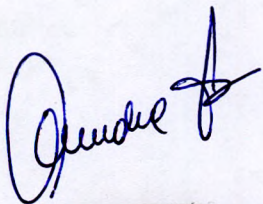


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



MARIO LUBETKIN

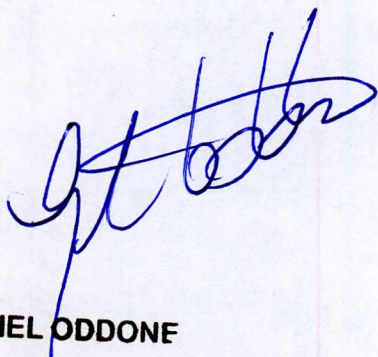
Presidencia de la República Oriental del Uruguay



SANDRA LAZO



CARLOS NEGRO



GABRIEL ODDONE